

Expediente: 11982/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ FANOLA LUCRECIA EFIGENIA S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 25/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27269810802 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - FANOLA, LUCRECIA EFIGENIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 11982/24



H108022904931

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ FANOLA LUCRECIA EFIGENIA s/ APREMIOS EXPTE 11982/24.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Según lo ordenado, procédase a confeccionar planilla fiscal:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

PARTE ACTORA: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M.

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS\$ 1.0004**\$4.000**

ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.\$ 7007**\$4.900**

ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO \$ 5001**\$500**

TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)**\$622,24**

Total**\$10.022,24**

Se informa que la presente planilla fiscal arroja un monto total de **\$10.022,24**.

Se hace constar que la parte demandada no realizó presentaciones en este proceso.

Concepción - Tucumán, 24 de octubre de 2025.-

- 1) Tener presente la planilla fiscal.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "...Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde.
- 3) Se hace constar que la presente planilla se notificará en conjunto con la Sentencia. Notifíquese digitalmente. LPA .-

Actuación firmada en fecha 24/10/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Florencia Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27331377916

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.